

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 027-2021-D-FIME

Bellavista, 06 de abril de 2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, vista la solicitud de los bachilleres en Ingeniería Mecánica, señores: VARGAS TARAZONA Juan Sebastian y LOZANO PAULINO Eduardo Grimaldo recepcionada virtualmente el 06 de abril de 2021, quienes solicitan retiro de proyecto de Tesis, titulado: "SISTEMA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA EN LAS CENTRALES TERMOELÉCTRICAS DEL NODO ENERGÉTICO SUR PERUANO - 2018", por cuanto la titulación lo estarán realizando por Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 245-2018-CU del 30 de octubre de 2018 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de ciento cuarenta y uno (141) Artículos y nueve (09) Disposiciones Transitorias;

Que, en el Título II: MODALIDADES DE GRADUACIÓN; en su Art. 33º que a la letra dice "Para la graduación académica del estudiante o egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación por la modalidad de Tesis se realiza por dos procedimientos: a) sin ciclo de tesis, y b) con ciclo de Tesis;

Que, en el Título IV: TRÁMITE y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA OBTENER GRADOS y TÍTULOS; Capítulo II. TITULACIÓN y GRADUACIÓN DE PREGRADO, Sub Capítulo I: GRADUACIÓN y TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TESIS, en su Art. 74º indica: El Decano en el plazo máximo de 24 horas remite el expediente a la Unidad de Investigación para que su Comité Directivo, en el plazo de siete (07) días calendarios, remita la propuesta del asesor y emite la resolución decanal correspondiente. Con el visto bueno del asesor podrán solicitar la designación del respectivo Jurado Evaluador conformado por tres docentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 012-2019- D-FIME-IM-J-EV-PT de fecha 30.10.2019, se designa al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: "SISTEMA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA EN LAS CENTRALES TERMOELÉCTRICAS DEL NODO ENERGÉTICO SUR PERUANO - 2018" de los bachilleres VARGAS TARAZONA Juan Sebastian y LOZANO PAULINO Eduardo Grimaldo, recayendo en los profesores: Dr. Jaime Gregorio Flores Sánchez (Presidente), Ing. Héctor Alberto Paz López (Secretario), Ing. Lucio Carlos Lozano Ricci (Vocal) y Mg. Esteban Antonio Gutierrez Hervias (Suplente) y así también se reconoce como asesor al profesor nombrado en la categoría Asociado a Tiempo Completo, Mg. Vladimiro Contreras Tito;

Que, en el Artículo 77º del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, dice: El interesado puede solicitar por única vez y por escrito con la fundamentación respectiva, la modificación de su proyecto de tesis. Para ello solicitará al Decano la anulación del proyecto anterior e iniciando el proceso con su nuevo proyecto;

Que, mediante el documento del visto, bachilleres en Ingeniería Mecánica, señores: VARGAS TARAZONA Juan Sebastian y LOZANO PAULINO Eduardo Grimaldo, solicitan retiro de proyecto de Tesis, titulado: "SISTEMA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA EN LAS CENTRALES TERMOELÉCTRICAS DEL NODO ENERGÉTICO SUR PERUANO - 2018", por cuanto la titulación lo estarán realizando por Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional, situación que se hace necesario reconocer con el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1º. **ANULAR**, la Resolución Decanal Nº 012-2019- D-FIME-IM-J-EV-PT de fecha 30.10.2019, por las consideraciones expuestas.

2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Jurado Evaluador, profesor asesor e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano